



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° interno 2808 - Apruébese y Sanciónese el aumento de plazo de 90 días corridos al contrato REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE

TEMUCO, 20 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1177

VISTOS:

- a) **La Resolución N°17** de fecha 28/12/2023, del SERVIU Región de La Araucanía, con TDR 16/01/2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, para el llamado a licitación pública ID N°712307-114-0123 "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE"
- b) **La Resolución N°02** de fecha 03/04/2024, del Serviu Región de La Araucanía que adjudica el proyecto "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE", con TDR el 23/04/2024, que considera un plazo de ejecución de 365 días corridos; a la empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda. RUT: 76.188.610-k, código BIP 40012734-0 por un monto total del contrato de 72.028,532 UF.
- c) **Res. Ex. N° 36 de fecha 03/11/2023;** que aprueba Convenio mandato de fecha 07/08/2023, suscrito entre el Gobierno Regional y el Servicio de Vivienda y Urbanización de La Araucanía.
- d) **El Acta de Entrega de terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 22/05/2024, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, estableciendo fecha de termino de las obras el día 22/05/2025.
- e) **La Res. Ex. N°7097 de fecha 11/08/2025;** que aprueba y sanciona un aumento de plazo de 127 días, quedando como fecha de termino el 26/09/2025, y aprueba una disminución del contrato en -2780,714 UF
- f) **La Boleta de Garantía N° 767556** del Banco de crédito e inversiones por un monto de 3610 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 27/02/2026
- g) **La Póliza de Garantía N°127648-4** y su endoso con vigencia hasta el 30/05/2026 emitida por Corredora de Seguros La Cámara SPA (BCI seguros), que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 2160,85 UF, que deja como asegurado a SERVIU Región de La Araucanía.
- h) **La Carta de fecha 23/01/2026** de la empresa Ingeniería y Construcción Sur Ltda. en la cual solicitan aumento de plazo de 157 días corridos a la obra "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE".
- i) **El Informe Técnico 003, de fecha 28/01/2026**, que aprueba un aumento de plazo de 90 días corridos al contrato "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE", quedando como nueva fecha de término el día 24/04/2026
- j) **Ord. N°702, de fecha 17/02/2026** del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba un aumento de plazo de 90 días corridos al contrato "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE", quedando como nueva fecha de término el día 24/04/2026.
- k) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N°1 y en el artículo 3 letra a);
- l) **La Resolución N°36**, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- m) **El D.L. N°1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) **El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025**, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

- o) La Resolución Exenta en trámite que sanciona el Permiso de don José Luis Sepúlveda Soza;
- p) El Decreto Exento N° 272/68/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del Serviu Región de la Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como primer Subrogante a don Marco Avila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
- q) La Resolución RA N°272/1456/2024 de fecha 27/09/2024, que prorroga nombramiento en el cargo de jefe del Departamento Jurídico a don Marco Ávila Figueroa:

CONSIDERANDO:

- 1) Que, es necesario conceder a la Empresa Ingeniería y Construcción Sur Ltda, un aumento de plazo total contractual de 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término, el día 24/04/2026, por los motivos indicados en informe técnico n°003 (indicado en el visto I) Al mismo tiempo, y una vez aprobado el aumento de plazo para la ejecución de la obra, la empresa constructora, deberá presentar al director de obra, la programación física actualizada, de acuerdo al nuevo plazo de ejecución, para V°B°.
- 2) Que, las garantías del contrato, deberán ser actualizadas de acuerdo al nuevo plazo otorgado, acorde a lo establecido en las bases de licitación del presente contrato.
- 3) Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Gobierno regional:

Boleta Garantía N°	Banco	Vigencia	UF
767556	BCI	27/02/2026	3610

- 4) Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio (Serviu Región de la Araucanía):

N° Póliza	Compañía de seguro	Vigencia	Monto en UF
127648-4	Corredora de Seguros La Cámara SPA (Seguros BCI)	30/05/2026	2160,85

Dichas Boleta de Garantía cubren el 5% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original.

- 5) La necesidad de aumentar el plazo de la obra, que se encuentra fundada y acreditada en informe técnico indicado en el visto i), es que dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

4. APRUÉBESE Y SANCIÓNENSE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO de 90 días corridos, a contar del 25 de enero de 2026, a la empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., para la ejecución de la obra "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE", por causales señaladas en Informe Técnico N°003 de fecha enero/2026 citado en visto i) de la presente Resolución, quedando como nueva fecha de termino el 24/04/2026.

5. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro resumen de modificación de plazo de la obra:

Contrato Original					
PLAZO ORIGINAL:		365 días corridos		Según Resolución Exenta N°02 del 03/04/2024	
Monto del contrato:		72028,532 UF			
Fecha de inicio:		22/05/2024		Según Acta de Entrega de Terreno	
Fecha de término:		22/05/2025			
Modificaciones al contrato					
	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva fecha de término	Observaciones
Res. Ex. N° 7097 de fecha 11/08/2025	127	34,79%	34,79%	26-09-2025	1er aumento de plazo
Res. Ex. N° 11645 de fecha 26/12/2025	120	32,876%	67,66%	24-01-2026	2° aumento de plazo
Presente informe n° 003	90	24,65%	92,31%	24-04-2026	3er aumento de plazo

- 6. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** Se deja constancia que tanto la boleta de garantía, como la póliza del contrato se encuentran vigentes, conforme a lo presentado en los vistos f) y g) de la presente Resolución. En conformidad a lo indicado en las bases del contrato y el D.S. 236 de V. y U., el contratista, deberá ampliar el plazo de la boleta de garantía hasta 30 días después del término de la obra.
- 7. DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.
- 8. PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

Ldl/GCN/ASM/SFB/MÁF/NAD

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- GOBIERNO REGIONAL- EN ATENCIÓN SR. MANUEL HIDALGO Z -
MHIDALGO@GOREARAUCANIA.GOB.CL
- GOBIERNO REGIONAL- EN ATENCIÓN SRA. JEANETTE CORREA -
JCORREA@GOREARAUCANIA.CL
- EMPRESA INGECONSUR LTDA. - INGECONSUR.ARAUCANIA@GMAIL.COM
- OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Antonio Ávila Figueroa Fecha firma: 20-02-2026 15:33:41



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1177 Timbre: UCYKFJ9FECKHC En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INTERNO 23201 - Aprueba modificaciones a obras civiles, disminución de proformas y aumento de plazo de 120 días corridos a la obra REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE

TEMUCO, 26 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11645

VISTOS:

- a) **La Resolución N°17** de fecha 28/12/2023, del SERVIU Región de La Araucanía, con TDR 16/01/2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, para el llamado a licitación pública ID N°712307-114-0123 "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE"
- b) **La Resolución N°02** de fecha 03/04/2024, del Serviu Región de La Araucanía que adjudica el proyecto "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE", con TDR el 23/04/2024, que considera un plazo de ejecución de 365 días corridos; a la empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda. RUT: 76.188.610-k, código BIP 40012734-0 por un monto total del contrato de 72.028,532 UF.
- c) **Res. Ex. N° 36 de fecha 03/11/2023;** que aprueba Convenio mandato de fecha 07/08/2023, suscrito entre el Gobierno Regional y el Servicio de Vivienda y Urbanización de La Araucanía.
- d) **El Acta de Entrega de terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 22/05/2024, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, estableciendo fecha de termino de las obras el día 22/05/2025.
- e) **La Res. Ex. N°7097 de fecha 11/08/2025;** que aprueba y sanciona un aumento de plazo de 127 días, quedando como fecha de termino el 26/09/2025, y aprueba una disminución del contrato en -2780,714 UF
- f) **La Boleta de Garantía N° 767556** del Banco de crédito e inversiones por un monto de 3610 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 27/02/2026
- g) **La Póliza de Garantía N°127648-4** y su endoso con vigencia hasta el 30/01/2026 emitida por Corredora de Seguros La Cámara SPA (BCI seguros), que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 2160,85 UF, que deja como asegurado a SERVIU Región de La Araucanía.
- h) **La Carta de fecha 24/09/2025** de la empresa Ingeniería y Construcción Sur Ltda. en la cual solicitan aumento de plazo de 120 días corridos a la obra "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE".
- i) **El Informe Técnico 002, de fecha nov/2025**, que aprueba un aumento de plazo de 120 días corridos al contrato "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE", quedando como nueva fecha de término el día 24/01/2026 y aprueba disminución de proformas y aumentos, disminuciones y obras extraordinarias de obras civiles del presente contrato.
- j) **Ord. N° 3765, de fecha 16/12/2025** del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba un aumento de plazo de 120 días corridos al contrato "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE", quedando como nueva fecha de término el día 24/01/2026 y una disminución al contrato de 693,02 UF
- k) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- l) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- m) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

CONSIDERANDO:

1) Que, es necesario conceder a la Empresa Ingeniería y Construcción Sur Ltda, un aumento de plazo total contractual de 120 días corridos, quedando como nueva fecha de término, el día 24/01/2026, por los motivos indicados en informe técnico n°002 (indicado en el visto I) Al mismo tiempo, y una vez aprobado el aumento de plazo para la ejecución de la obra, la empresa constructora, deberá presentar al director de obra, la programación física actualizada, de acuerdo al nuevo plazo de ejecución, para V°B°.

2) Que, las garantías del contrato, deberán ser actualizadas de acuerdo al nuevo plazo otorgado, acorde a lo establecido en las bases de licitación del presente contrato.

3) Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Gobierno regional:

Boleta Garantía N°	Banco	Vigencia	UF
767556	BCI	27/02/2026	3610

4) Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio (Serviu Región de la Araucanía):

N° Póliza	Compañía de seguro	Vigencia	Monto en UF
127648-4	Corredora de Seguros La Cámara SPA (Seguros BCI)	30/01/2026	2160,85

Dichas Boleta de Garantía cubren el 5% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original.

6) La necesidad de contratar aumentos de obras, obras extraordinarias, y disminuciones de obras del contrato, necesidad que se encuentra fundada y acreditada en el Informe Técnico indicado en el visto i)

7) La necesidad de aumentar el plazo de la obra, que se encuentra fundada y acreditada en informe técnico indicado en el visto i), es que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE LA CONTRATACIÓN** de los **Aumentos de Obras**, por un monto de 599,354 UF (unidades de fomento) en obras civiles, para el contrato "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE", código BIP 40012734-0, correspondiente a las siguientes partidas:

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. UF	TOTAL UF
2.2	Escarpe y despeje del terreno	m3	13,95 (0,15m*93m2)	0,087	1,214
2.3	Replanteo trazado y niveles	m2	93	0,112	10,416
3.1	Excavaciones	m3	13,95	0,124	1,73
3.2	Retiro y transporte de excedentes	m3	13,95	0,187	2,609
4.4	Demolición de veredas	m2	55,78 (46,488*1.20)	0,18	10,04
5.1	Compactación y perfilado suelo natural	m2	93	0,062	5,766
8.1	Base Estabilizada CBR >60% e= 8 cm	m2	93	0,215	19,99
12.1	Vereda HCV E= 7 cm.	m2	81	0,765	61,965
12.2	Vereda HCV E= 10 cm.	m2	12	0,877	10,524
	total				124,259

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. UF	TOTAL UF
2.2	Escarpe y despeje del terreno	m3	9,75 (0,15*65)	0,087	0,848
2.3	Replanteo trazado y niveles	m2	65	0,112	7,28
3.1	Excavaciones	m3	9,75	0,124	1,209
3.2	Retiro y transporte de excedentes	m3	9,75	0,187	1,823

5.1	Compactación y perfilado suelo natural	m2	65	0,062	4,03
8.1	Base Estabilizada CBR >60% e= 8 cm	m2	65	0,215	13,975
12.1	Vereda HCV E= 7 cm.	m2	65	0,765	49,725
13.2	Baldosa podo táctil Minvu 0 E=4 cm	m2	1,2	1,017	1,22
	total				80,11

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. UF	TOTAL UF
24.1	Demarcación de calzada (termoplástica)	M2	30,1	0,678	20,408

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. UF	TOTAL UF
24.1	Demarcación de calzada (termoplástica)	M2	45	0,678	30,51

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. UF	TOTAL UF
15.3	Sumidero tipo SERVIU Araucanía	Unid.	1	57,602	57,602
14.1	Demarcación de calzada (termoplástica)	M2	37,86	0,678	25,669
15.1	Camara de inspección de aguas lluvias	Unid.	1	29,628	29,628
17.6	TUBO HDPE 18" Ø=450 mm.	ml	3	4,037	12,111
	Total				99,341

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. UF	TOTAL UF
2.2	Escarpe y despeje del terreno	M3	(88*16m2) 14,08	0,087	1,225
2.3	Replanteo trazado y niveles	M2	16	0,112	1,792
3.1	Excavaciones	M3	14,08	0,124	1,746
3.2	Retiro y transporte de excedentes	M3	14,08	0,187	2,633
5.1	Compactación y perfilado suelo natural	M2	16	0,062	0,992
5.2	Mejoramiento granular	M3	8	1,386	11,088
5.3	Geotextil	M2	16	0,072	1,152
8.4	Base estabilizada cbr 60%. E.20 CM	M2	16	0,311	4,976
9.5	Calzada H.C.V. E= 18 cm	M2	16	1,39	22,24
11.1	Solera tipo "A"	ml	12	0,638	7,656
	Total				55,5

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. UF	TOTAL UF
2.2	Escarpe y despeje del terreno	M3	29	0,087	2,523
2.3	Replanteo trazado y niveles	M2	50	0,112	5,6
3.1	Excavaciones	M3	29	0,124	3,596
3.2	Retiro y transporte de excedentes	M3	29	0,187	5,423
4,17	Extracción de soleras	ml	35	0,053	1,855
5.1	Compactación y perfilado suelo natural	M2	50	0,062	3,1
5.2	Mejoramiento granular	M3	25	1,386	34,65
5.3	Geotextil	M2	50	0,072	3,6
8.4	Base estabilizada cbr 60%. E.20 CM	M2	50	0,311	15,55
9.5	Calzada H.C.V. E= 18 cm	M2	47	1,39	65,33
11.1	Solera tipo "A"	ML	35	0,638	22,33
	Total				163,557

TOTAL AUMENTOS DE OBRA	599,354 UF
-------------------------------	-------------------

1. AUTORIZASE LA CONTRATACIÓN de las **Obras Extraordinarias**, por un monto de 1145,368 UF (unidades de fomento) en obras civiles, para el contrato "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE", código BIP 40012734-0, correspondientes a las siguientes partidas:

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. UF	TOTAL UF
OE-1	Preparación de suelo para césped	M2	3872	0,097	375,584
OE-2	Césped en rollo	M2	3872	0,129	499,488
				Total	875,072

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. UF	TOTAL UF
OE-6	Valla peatonal (según manual conaset)	ml	90,4	2,99	270,296

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	1145,368 UF
------------------------------------	--------------------

2. **AUTORÍZASE LA DISMINUCIÓN** del contrato, el monto correspondiente a 58,986 UF (unidades de fomento) en obras civiles del contrato "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE", código BIP 40012734-0, correspondiente a las siguientes partidas:

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. UF	TOTAL UF
24.1	Demarcación de calzada (termoplástica) (6 estacionamientos de 5,8*2,5m)	M2	87	0,678	-58.986

TOTAL DISMINUCIONES DE OBRA CIVILES	-58,986 UF
--	-------------------

1. **AUTORÍZASE LA DISMINUCION de proformas**, por un monto de 992,7176 UF (unidades de fomento), para el contrato "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE", código BIP 40012734-0, correspondiente al siguiente detalle:

29	PRESUPUESTOS SEGÚN PROYECTO INICIAL				PRESUPUESTO APROBADO SEGÚN RES N° 7097 DE FECHA 11/08/2025		PRESUPUESTOS APROBADOS 2025	OFICIO DE APROBACION
	VALORES PROFORMA	unidad	cantidad	Total	total		Total (UF)	
29.1.	INSTALACIONES ELECTRICAS - GRUPO SAESA	gl	1	4.959,3048	-3628,68=	1.330,6248	1330,62	Ord.4716 de 4/12/2024
29.2.	EMPRESA VTR	gl	1	1.250,088	-578,527=	671,561	686,154	Ord. 1926 de 2/06/2025
29.3.	EMPRESA ENTEL	gl	1	632,0085	+39,991=	671,9995	650,93	Ord. 3440 de 4/09/2025
29.4.	EMPRESA TELSUR	gl	1	738,677	+275,942=	1014,619	1207,3978	Ord. 1925 de 2/06/2025
29.5.	TELEFONICA	gl	1	1.683,959	+74,148=	1.758,107	201,3816107	Ord. 3004 de 13/08/2025
29.6.	REUBICACION DE GRIFO	gl	1	28,536	+35,641=	64,177	64,177	Ord. 4070 de 7/10/2025
TOTAL PROYECTO INICIAL				9.292,5730		5.511,088	4140,6604	
PRESUPUESTO ADICIONAL YA QUE EMPRESA MOVISTAR TIENE SOCIEDAD CON ONET:								

ONET	gl	1	377,71		377,71	377,71	Ord. 4076 de 8/10/2025
TOTAL NUEVO MONTO DE PROFORMA (UF)						4.518,3704	

TOTAL, DISMINUCION DE PROFORMAS (5511,088 UF-4518,3704 UF)	992,7176 UF
---	--------------------

4. ESTABLÉZCASE el siguiente **cuadro resumen de modificaciones** de obra:

		Contrato Original			
Ítem	Monto (UF)	Observaciones			
Obras Civiles	62.735,962 UF	Res. Exenta N°02 de fecha 03.04.2024.			
Proforma	9292,573 UF				
Total, contrato + Proforma (1)	72.028,532 UF				
PLAZO ORIGINAL:	365 días corridos	REFERENCIA			
Fecha de inicio:	22 de mayo de 2024				
Fecha de término:	22 de mayo de 2025				
		Modificaciones al contrato			
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Modificación informe 1 según Res. 7097 de fecha 11/08/2025	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total, disminuciones (2)	-58,986 UF	-29,400 UF	-88,386 UF	-0,12 %	
Total, aumentos (3)	599,354 UF	1030,171 UF	1629,5248 UF	2,26 %	
Total obras extraordinarias (4)	1145,368	0	1145,368 UF	1,59 %	
Total, proformas (5)	-992,7176	-3781,485	-4774,2026 UF	-6,63 %	
Total, Modificaciones (6) = (1) +(2)+(3)+(4)+(5)	693,018 UF	-2780,714 UF	-2087,6958 UF	-2,9 %	
		Monto actual del contrato			
Ítem	Monto (UF)	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones		
Total, Contrato (7)=(6)+(1)	69940,839 UF	97,10 %	<i>El total de aumentos de obras, corresponden a un 2,26%, por lo que, en relación a lo establecido en los Art. 103 y Art. 104 del D.S. N°236/02 de V. y U., se requiere de autorización del Director del SERVIU con el solo mérito de los antecedentes del caso. Y una disminución efectiva del contrato de un 2,90 % respecto del monto original del contrato. lo cual no representa indemnización al contratista porque no supera un 20 % del contrato, según el art. 103 del DS. 236 de V y U.</i>		
TOTAL PROFORMA	4518,3704	6,27 %			
TOTAL OBRAS CIVILES	65422,4688	90,83 %			

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Se deja constancia que tanto la boleta de garantía, como la póliza del contrato se encuentran vigentes, conforme a lo presentado en los vistos f) y g) de la presente Resolución. En conformidad a lo indicado en las bases del contrato y el D.S. 236 de V. y U., el contratista, deberá ampliar el plazo de la póliza hasta 30 días después del término de la obra.

3. SANCIÓNENSE Y OTÓRGUESE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO de 120 días corridos, a contar del 26 de septiembre de 2025, a la empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda. Para la ejecución de la obra "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE", por causales señaladas en Informe Técnico N°002 de fecha nov./2025 citado en visto i) de la presente Resolución. Quedando como nueva fecha de termino el 24/01/2026.

4. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro resumen de modificación del plazo de la obra:

Contrato Original					
PLAZO ORIGINAL:		365 días corridos		Según Resolución Exenta N°02 del 03/04/2024	
Monto del contrato:		72028,532 UF			
Fecha de inicio:		22/05/2024		Según Acta de Entrega de Terreno	
Fecha de término:		22/05/2025			
Modificaciones al contrato					
	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva fecha de término	Observaciones
Res. Ex. N° 7097 de fecha 11/08/2025	127	34,79%	34,79%	26-09-2025	1er aumento de plazo
Presente informe n° 002	120	32,876%	67,66%	24-01-2026	2° aumento de plazo

5. DÉJESE CONSTANCIA que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

6. PROTOCOLÍCESE la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

Ldl/MSJ/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 26-12-2025 16:32:01



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 11645 Timbre: UC2YEUAFALCLLLC En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba modificaciones a obras civiles, disminución de proformas y aumento de plazo de 127 días corridos a la obra REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE

TEMUCO, 11 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7097

VISTOS:

- a) **La Resolución N°17** de fecha 28/12/2023, del SERVIU Región de La Araucanía, con TDR 16/01/2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, para el llamado a licitación pública ID N°712307-114-0123 "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE"
- b) **La Resolución N°02** de fecha 03/04/2024, del Serviu Región de La Araucanía que adjudica el proyecto "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE", con TDR el 23/04/2024, que considera un plazo de ejecución de 365 días corridos; a la empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda. RUT: 76.188.610-k, código BIP 40012734-0 por un monto total del contrato de 72.028,532 UF.
- c) **Res. Ex. N° 36 de fecha 03/11/2023;** que aprueba Convenio mandato de fecha 07/08/2023, suscrito entre el Gobierno Regional y el Servicio de Vivienda y Urbanización de La Araucanía.
- d) **El Acta de Entrega de terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 22/05/2024, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, estableciendo fecha de termino de las obras el día 22/05/2025.
- e) **La Boleta de Garantía N° 647364** del Banco de crédito e inversiones por un monto de 3610 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 30/10/2025.
- f) **La Póliza de Garantía N°127648-4** y su endoso con vigencia hasta el 29/10/2025 emitida por Corredora de Seguros La Cámara SPA (BCI seguros), que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 2160,85 UF, que deja como asegurado a SERVIU Región de La Araucanía.
- g) **La Boleta de Garantía N°654674** del Banco BCI por un monto de 217 U.F., que garantiza el deducible de la póliza de garantía N°127648-4, con fecha de vencimiento 30/10/2025.
- h) **La Carta de fecha 18/03/2025** de la empresa Ingeniería y Construcción Sur Ltda. en la cual solicitan aumento de plazo de 95 días corridos a la obra "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE".
- i) **La Carta de fecha 10/06/2025** de la empresa Ingeniería y Construcción Sur Ltda. en la cual solicitan aumento de plazo de 32 días corridos a la obra "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE".
- j) **El Informe Técnico 001 N° INT: 4310, de fecha 14/05/2025**, que aprueba un aumento de plazo de 127 días corridos al contrato "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE", quedando como nueva fecha de término el día 26/09/2025 y aprueba aumentos, disminuciones y obras extraordinarias del presente contrato.
- k) **Ord. N° 1617, de fecha 25/06/2025** del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba un aumento de plazo de 127 días corridos al contrato "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE", quedando como nueva fecha de término el día 26/09/2025
- l) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- m) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- n) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepulveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

1) Que, es necesario conceder a la Empresa Ingeniería y Construcción Sur Ltda, un aumento de plazo total contractual de 127 días corridos, quedando como nueva fecha de término, el día 26/09/2025, por los motivos indicados en informe técnico n°001 (indicado en el visto j) Al mismo tiempo, y una vez aprobado el aumento de plazo para la ejecución de la obra, la empresa constructora, deberá presentar al director de obra, la programación física actualizada, de acuerdo al nuevo plazo de ejecución, para V°B°.

2) Que, las garantías del contrato, deberán ser actualizadas de acuerdo al nuevo plazo otorgado, acorde a lo establecido en las bases de licitación del presente contrato.

3) Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Gobierno regional:

Boleta Garantía N°	Banco	Vigencia	UF
647364	BCI	30/10/2025	3610

4) Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio (Serviu Región de la Araucanía):

N° Póliza	Compañía de seguro	Vigencia	Monto en UF
127648-4	Corredora de Seguros La Cámara SPA (Seguros BCI)	29/10/2025	2160,85

5) Que, la boleta de garantía para caucionar el deducible de la póliza de seguro del contrato actualmente se encuentra en custodia del Gobierno Regional:

Boleta Garantía N°	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
654674	Corredora de Seguros La Cámara SPA (Seguros BCI)	28/07/2025	30/10/2025	217

Dichas Boleta de Garantía cubren el 5% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original.

6) La necesidad de contratar aumentos de obras, obras extraordinarias, y disminuciones de obras del contrato, necesidad que se encuentra fundada y acreditada en el Informe Técnico indicado en el visto j).

7) La necesidad de aumentar el plazo de la obra, que se encuentra fundada y acreditada en informe técnico indicado en el visto j), es que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE LA CONTRATACIÓN** de los **Aumentos de Obras**, por un monto de 1030,171 UF (unidades de fomento) en obras civiles, para el contrato "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE", código BIP 40012734-0, correspondiente a las siguientes partidas:

Cantidad menor de accesos vehiculares

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (UF)	P. TOTAL (UF)
8.2	Base estabilizada CBR ≥60 E: 10cm	M2	70,5	0,227 UF	16.0035
12.2	Vereda H.C.V E= 10CM	M2	70,5	0,877 UF	61,8285
				Total	77,832

Cambio trazado colector principal:

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (UF)	P. TOTAL (UF)
------	-------------	--------	----------	------------------	---------------

15.1	Cámara inspección de aguas lluvias	un	9	29,628	266,652
				Subtotal	266,652

Aumento colector juzgado de garantía:

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (UF)	P. TOTAL (UF)
15.1	Cámara inspección de aguas lluvias	un	2	29,628	59,258
17.6	Tubo de HDPE 18" Ø=450 mm	ml	57	4,037	230,109
				Total	289,365

Aumento colector escuela Sta. Cruz:

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (UF)	P. TOTAL (UF)
15.1	Cámara inspección de aguas lluvias	un	2	29,629	59,258
17.6	Tubo de HDPE 18" Ø=450 mm	ml	18	4,037	72,666
				Total	131,922

Aumento colector aguas lluvias Calle Serrano:

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (UF)	P. TOTAL (UF)
15.1	Cámara inspección de aguas lluvias	un	1	29,628	29,628
17.6	Tubo de HDPE 18" Ø=450 mm	ml	50	4,037	201,850
15.9	REACONDICIONAR O MODIFICAR CÁMARA ALL	un	2	16,461	32,922
				Total	264,4

TOTAL AUMENTOS DE OBRA	1030,171
-------------------------------	-----------------

2. **AUTORÍZASE LA DISMINUCIÓN** del contrato, el monto correspondiente a 4236,607 UF (unidades de fomento) en obras civiles y proformas del contrato "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE", código BIP 40012734-0, correspondiente a las siguientes partidas:

2.1.- Disminución de veredas:

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (UF)	P. TOTAL (UF)
8.1	Base estabilizada CBR ≥60 E: 10cm	M2	30	0,215	6.4500UF
12.1	VEREDA H.C.V. E=7 CM	M2	30	0.765	22.9500 UF
				Total	29.4000 UF

TOTAL DISMINUCIONES DE OBRA	29,4 UF
------------------------------------	----------------

2.2.- Disminución de proformas:

29	VALORES PROFORMA	unidad	cantidad	total (UF)
29.1.	INSTALACIONES ELECTRICAS - GRUPO SAESA	gl	1	3628,68
29.2.	EMPRESA VTR	gl	1	578,527
			Total disminución proformas	4207,207 UF

1. **AUTORÍZASE LA CONTRATACIÓN** de **aumentos de proformas**, por un monto de 425,722 UF (unidades de fomento), para el contrato "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M. BULNES, LONCOCHE", código BIP 40012734-0, correspondiente a las siguientes partidas:

2.3- Aumento de proformas:

29	VALORES PROFORMA	unidad	cantidad	total (UF)
29.3.	EMPRESA ENTEL	gl	1	39,991
29.4.	EMPRESA TELSUR	gl	1	275,942

29.5.	TELEFONICA	gl	1	74,148	
29.6.	REUBICACION DE GRIFO	gl	1	35,641	
				Total aumento proformas	425,722 UF

TOTAL, AUMENTO DE PROFORMAS	425,722 UF
------------------------------------	-------------------

4. ESTABLÉZCASE el siguiente **cuadro resumen de modificaciones** de obra:

Contrato Original				
Ítem	Monto (UF)		Observaciones	
Obras Civiles original	62735,962 UF			
Proforma Original	9292,57 UF			
Total Original, Obras civiles+ Proforma (1)	72.028,532 UF		Resolución Exenta N°02 del 03/04/2024	
PLAZO ORIGINAL:	360 días corridos de ejecución		REFERENCIA	
Fecha de inicio:	22/05/2024		Según Acta de Entrega de Terreno	
Fecha de término:	22/05/2025			
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total, disminuciones (2)	-29,400 UF	-29,400 UF	-0,0408%	% calculado respecto a obras civiles + proforma contratada originalmente.
Total, aumentos (3)	1030,171 UF	1030,171 UF	1,43 %	
Total, obras extraordinarias (4)	0 UF	0 UF	0%	
Total, Proformas disminuciones (5)	-3781,485 UF	-3781,485 UF	5,249 %	
Total, Modificaciones (6) = (2)+(3)+(4)+(5)	-2780,714 UF	- 2780,714 UF	3,86%	
Nuevo monto de contrato				
Ítem	Monto (\$)	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones	
Total, Contrato (6)+(1)	69247,818	96,14 %	El total de aumentos de obras, corresponden a un 1,43% , por lo que, en relación a lo establecido en los Art. 103 y Art. 104 del D.S. N°236/02 de V. y U., se requiere de autorización del Director del SERVIU con el solo mérito de los antecedentes del caso. Y una disminución efectiva del contrato de un 3,86% respecto del monto original del contrato. lo cual no representa indemnización al contratista porque no supera un 20 % del contrato, según el art. 103 del DS. 236 de V y U.	
NUEVO MONTO PROFORMA	5511,085	7,958 %		
NUEVO MONTO OBRAS CIVILES	63736,733	92,042%		

- 1. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** Se deja constancia que tanto la boleta de garantía, como la póliza del contrato se encuentran vigentes, conforme a lo presentado en los vistos e), f) y g) de la presente Resolución. En conformidad a lo indicado en las bases del contrato y el D.S. 236 de V. y U., el contratista, cumpliría con el monto y vigencia de las garantías hasta 30 días después de la nueva fecha de término de la obra, al igual que la póliza del contrato.
- 2. SANCIÓN Y OTÓRGUESE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO** de 127 días corridos, a contar del 22 de mayo de 2025, a la empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda. Para la ejecución de la obra "REPOSICIÓN AVDA. BALMACEDA ENTRE AVDA. VILLARRICA Y CALLE M.BULNES,LONCOCHE", por causales señaladas en Informe Técnico N°001 de fecha 14/05/2025 citado en visto j) de la presente Resolución. Quedando como nueva fecha de termino el 26/09/2025.

3. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro resumen de modificación del plazo de la obra:

Contrato Original					
PLAZO ORIGINAL:		365 días corridos		Según Resolución Exenta N°02 del 03/04/2024	
Monto del contrato:		72028,532 UF			
Fecha de inicio:		22/05/2024		Según Acta de Entrega de Terreno	
Fecha de término:		22/05/2025			
Modificaciones al contrato					
	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva fecha de término	Observaciones
Presente informe n° 001	127	34,79%	34,79%	26-09-2025	1er aumento de plazo

4. DÉJESE CONSTANCIA que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

5. PROTOCOLÍCESE la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

Ldl/MJS/ASM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 11-08-2025 12:52:29



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 7097 Timbre: UYL7FUHCFCYUF En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>